



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA SANITARIA, ENFERMERÍA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE MAYO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN NÚM.109, DE 20 DE MAYO DE 2021).

El Tribunal designado por Resolución de 12 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, para la calificación de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria, Enfermería, en su reunión de 30 de enero de 2025,

ACUERDA:

ÚNICO: Publicar los criterios establecidos para la corrección del segundo ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2.2.1.2 de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario, que señalan que:

“El ejercicio será leído literalmente por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la expresión escrita y la ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos.

Antes de leer los ejercicios los aspirantes y de publicar las notas obtenidas por cada uno de ellos, el Tribunal publicitará, en la web del Gobierno de Aragón, los criterios y pautas establecidos para la corrección del ejercicio.

En convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable”.

En consecuencia, se establece lo siguiente:

1º Que la puntuación total máxima que puede obtenerse en el segundo ejercicio (20 puntos) se distribuya de la siguiente manera:

- Formación general: 15 puntos.
- Capacidad de análisis: 2 puntos.
- Orden y claridad de las ideas desarrolladas: 2 puntos.
- Corrección en la expresión escrita, ausencia de faltas de ortografía y de errores sintácticos: 1 punto.



2º Que la puntuación se obtenga realizando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal calificador.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Secretaria del Tribunal calificador